

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE LOS LOCALES 1, 7, 8, 9, 10 Y 42 DE LA ETOSF

Ordenanza Municipal N° 11.967

Resolución Adm. ETOSF N° 0321/2023

### INDICE DE DOCUMENTOS

- 1- PROYECTO
- 2- UBICACIÓN
- 3- PROPUESTA / FORMA DE PRESENTACIÓN
- 4- RUBROS QUE SE PRIVILEGIARAN
- 5- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 6- CONDICIONES PARA LOS POSTULANTES A CALIFICAR:
- 7- GARANTÍAS

#### 1- PROYECTO

Este proyecto tiene como objeto la adjudicación mediante convocatoria pública, para su explotación comercial, de un local en la Estación Terminal de Ómnibus (ETOSF).

#### 2- UBICACIÓN

Los locales 1,7,8, 9, 10 se encuentran en el Ala Norte de la ETOSF sita en la calle Belgrano 2910 de la ciudad de Santa Fe y el local 42 en el Ala Sur de la ETOSF.

#### 3- PROPUESTA / FORMA DE PRESENTACIÓN

Consistirá en la presentación de proyectos que tengan como principal objetivo la explotación comercial de los locales en cuestión. La descripción de la propuesta se hará a través del formulario que encontrará con el nombre "FICHA PROYECTO" (podrán anexas, además, información y documentación que crea pertinente).

Los LOCALES a Concesionar serán los siguientes:

##### LOCAL 1:

##### Canon base:

Año 2023: \$2.600,00 el m<sup>2</sup> por mes.

1er. TRIMESTRE. 2024: \$3.250,00 el m<sup>2</sup> por mes.

2do. TRIMESTRE. 2024: \$3.900,00 el m<sup>2</sup> por mes.

3er. TRIMESTRE. 2024: \$4.550,00 el m<sup>2</sup> por mes.

4to. TRIMESTRE. 2024: \$5.200,00 el m<sup>2</sup> por mes.

##### LOCALES 7, 8, 9, 10 y 42

##### Canon base:

Año 2023: \$1.300,00 el m<sup>2</sup> por mes.

1er. TRIMESTRE. 2024: \$1.625,00 el m<sup>2</sup> por mes.

2do. TRIMESTRE. 2024: \$1.950,00 el m<sup>2</sup> por mes.

3er. TRIMESTRE. 2024: \$2.275,00 el m<sup>2</sup> por mes.

4to. TRIMESTRE. 2024: \$2.600,00 el m<sup>2</sup> por mes.

### Superficie de los Locales:

- Local 1: 142,13 m<sup>2</sup> (m<sup>2</sup> de referencia)
- Local 7: 57,50 m<sup>2</sup> (m<sup>2</sup> de referencia)
- Local 8: 39,15 m<sup>2</sup> (m<sup>2</sup> de referencia)
- Local 9: 39,15 m<sup>2</sup> (m<sup>2</sup> de referencia)
- Local 10: 132,37 m<sup>2</sup> (m<sup>2</sup> de referencia)
- Local 42: 21,32 m<sup>2</sup> (m<sup>2</sup> de referencia)

El funcionamiento de los locales comerciales se regirá por la Ordenanza Municipal N° 11967, un Reglamento de Funcionamiento Interno del Mercado Norte, y las normas que se dicten oportunamente.

- **Fecha límite y lugar de presentación de las propuestas:** VIERNES 27 de OCTUBRE de 2023, hasta las 12 hs., en la Estación Terminal de Ómnibus de Santa Fe.
- **Realización de acta de cierre de presentación de propuestas y consulta pública de las mismas por los oferentes:** 12:15hs
- **Inscripción Registro Público (art. 3 Anexo II Ordenanza 11697) e informes:** Administración Terminal de Ómnibus de Santa Fe (Belgrano 2910 piso 1) / [administracion@terminalsanfafe.ar](mailto:administracion@terminalsanfafe.ar)

#### **4- RUBROS QUE SE PRIVILEGIARAN (pueden presentarse propuestas en rubros afines)**

**LOCAL 1: SERVICIOS DE CORREO, ENCOMIENDAS, PAQUETERÍA**

**LOCAL7: PANADERIA, PIZZERÍA**

**LOCAL 8: VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES, MARROQUINERÍA, MATES, PLATERÍA**

**LOCAL 9: HELADERIA, CAFETERÍA, PASTELERÍA**

**LOCAL 10: ACTIVIDADES GASTRONOMICAS**

**LOCAL 42: SISTEMAS DE COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS VARIOS, SERVICIOS FINANCIEROS AFINES, LIBRERÍA, PAPELERIA**

#### **5- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El EAMMN evaluará y seleccionará las propuestas recibidas teniendo en cuenta el proyecto comercial presentado por cada oferente y las necesidades comerciales (en cuanto a existencia/ausencia del rubro ofertado y diversificación de la oferta comercial), siguiendo los procedimientos de selección que establece la ordenanza 11.967.

### Grilla de evaluación

1- EMPRESA

|                                                           |           |
|-----------------------------------------------------------|-----------|
| A. Canon ofertado .....                                   | 30 puntos |
| B. Antecedentes comerciales y situación patrimonial ..... | 10 puntos |
| C. Propuesta comercial.....                               | 25 puntos |
| D. Inversión en equipamiento.....                         | 20 puntos |
| E. Sede de la empresa en la ciudad de Santa Fe.....       | 15 puntos |

## 6- REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS POSTULANTES

Para formalizar la adjudicación los oferentes deberán aportar:

### I. Ficha de proyecto comercial (podrá ampliar el desarrollo de su propuesta).

#### II. Documentación:

##### a) Personas humanas:

a.1) Nombres y apellidos completos (incluso el materno), fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y fiscal, estado civil y DNI.

a.2) Número de CUIT y copia del sistema registral, constancia de inscripción en API y Municipalidad de Santa Fe.

a.3) Detalle de su actividad comercial, DDJJ de la situación patrimonial de la persona (manifestación de bienes) y del comercio y rubros en los que ofrece sus servicios.

a.4) Certificación anual del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en la que conste que no se encuentran incluidos en dicho registro. (Poder judicial de Santa Fe: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=34>)

a.5) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en los últimos tres (3) años.

a.6) Certificado de antecedentes penales (En Santa Fe: <http://www.dnrec.jus.gov.ar/InicioTramite/Default.aspx?dep=CS>).

a.7) Informe del Registro de Procesos Universales (Poder judicial de Santa Fe: [http://www.justiciasantafe.gov.ar/tramites/formularios/RPU\\_tarificacion\\_concursos.pdf](http://www.justiciasantafe.gov.ar/tramites/formularios/RPU_tarificacion_concursos.pdf) / <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=36>).

a.8) Certificado de libre inhabilitación expedido por el Registro del domicilio de cada postulante (En Santa Fe: Registro General de la Propiedad Inmueble – **Formulario F401:** <https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&imprimir=1&id=96288>)

a.9) Libre deuda Municipal (Libre deuda DRel) – Descargar con nro. de padrón y clave de <https://muniweb4.santafeciudad.gov.ar/sat/seq/Login.do?method=anonimo&url=/gde/AdministrarLiqDeuda.do?method=inicializarContr&id=15> (imprimir pantalla donde consta el Saldo) y (Libre deuda Tribunal de Faltas) – ([http://peatonalsantafe.com/tramites\\_varios/Libre%20Multa%20Comercio%20y%20Personal.pdf](http://peatonalsantafe.com/tramites_varios/Libre%20Multa%20Comercio%20y%20Personal.pdf)). Se presenta en Palacio Municipal

##### b) Personas jurídicas (\*)

b.1) Razón social, domicilio legal, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

b.2) Número de CUIT y copia del sistema registral, constancia de inscripción en API y Municipalidad de Santa Fe.

b.3) Nómina de los actuales integrantes de los Órganos de Administración, y Fiscalización si correspondiere.

- b.4) Fotocopia certificada del contrato social, detallando fecha, objeto, y duración, y de las modificaciones cuando las hubiere.
  - b.5) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de lo Órganos de Administración y Fiscalización.
  - b.6) Estado de situación patrimonial del ente.
  - b.7) Certificación anual del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en la que conste que no se encuentran incluidos en dicho registro los miembros directivos de la persona jurídica.
  - b.8) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en los últimos tres (3) años.
  - b.9) Certificado de Antecedentes penales de los miembros directivos de la persona jurídica.
  - b.10) Certificado de subsistencia (en caso de asociaciones civiles – solicitar en IGPJ) y libre inhibición expedido por el Registro correspondiente (en caso de sociedades comerciales: informe sobre existencia de medidas cautelares expedido por el Registro Público de Comercio).
  - b.11) Certificado fiscal municipal (Libre deuda DRel)
  - b. 12) Actas que modifiquen datos importantes de la sociedad.
  - b. 13) Libre multa municipal
- (\*) El firmante de la propuesta deberá ser el representante jurídico de la sociedad (debiendo surgir de sus estatutos dicha calidad); en caso de ser apoderado, deberá acompañar copia certificada del poder.*

**c) Uniones transitorias de empresas:**

- c.1) Identificación de las personas físicas y/o jurídicas que la integran.
- c.2) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa, en su caso.
- c.3) Fotocopia certificada del instrumento público donde consta fecha de compromiso de constitución, objeto y duración.
- c.4) Fotocopia certificada del instrumento en que consta fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- c.5) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- c.6) Último Balance general certificado por Contador Público Nacional y el Consejo Profesional respectivo de cada uno de los entes que componen la UTE.
- c.7) Certificación anual del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en la que conste que no se encuentran incluidos en dicho registro las personas físicas ni los miembros directivos de la persona jurídica que componen la UTE.
- c.8) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en los últimos tres (3) años.
- c.9) Planilla de antecedentes prontuarios de los miembros directivos de las personas jurídicas que componen la UTE.
- c.10) Certificado de subsistencia y libre inhibición expedido por el Registro correspondiente de las personas jurídicas que componen la UTE.
- c.12) Certificado fiscal municipal
- c.13) Libre multa municipal.

III. En todos los casos deberá acompañarse una **DDJJ** del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Sector Público Municipal. No serán admitidos como concesionarios:

- a) El que hubiere sido condenado por comisión de un delito en perjuicio o contra la Administración Pública
- b) El fallido o concursado, hasta que obtuviese la rehabilitación.
- c) El que mantenga litigios con la Municipalidad de Santa Fe, como actor o demandado.
- d) El que fuere funcionario o empleado de la Municipalidad de Santa Fe, hasta un año después de su alejamiento, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con las rendiciones de cuentas por subsidios o aporte acordados por la Municipalidad de Santa Fe.

## 7- GARANTÍAS

Los postulantes deberán prever la constitución de una garantía de cumplimiento de la adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de concesión a suscribirse. La misma deberá constituirse previo a la firma del contrato.

Todas las garantías se constituirán a favor del Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte, con Póliza de Seguro de Caucción a favor del Ente Autárquico Municipal Mercado Norte,

Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses por ningún concepto.

La no presentación de esta garantía obstará la firma del contrato resultando causal de desestimación de ese adjudicatario, otorgando la concesión al postulante que siga en el orden de prelación establecido.

Esta garantía se devolverá al concesionario, una vez recepcionado el local comercial objeto de concesión en el tiempo y condiciones correspondientes.

## 8- INFORMACIÓN DE INTERES

Los plazos de las concesiones son de **hasta dos (2) años**, prorrogables por igual período, dicha posibilidad está sujeta a la condición de que se prorrogue el comodato suscrito entre Provincia y Municipalidad, numerado y registrado por Decreto 972/16. El plazo definitivo se definirá al momento de suscribir el contrato.

Además del CANON, los oferentes deberán tener en cuenta que estarán obligados al pago de GASTOS COMUNES por los espacios y servicios comunes de la ETOSF, además de los impuestos por los servicios que utilice (luz, gas, teléfono, internet, DRel). No deberán abonar TGI ni Imp. Inmobiliario de API.

Los criterios de evaluación y selección de los concesionarios, se encuentran detallados en los Arts. 4º y 7º del Anexo II de la Ordenanza N° 11967.

Para más información, envíe un correo a [administracion@terminalsantafe.ar](mailto:administracion@terminalsantafe.ar), o visítenos en la Administración de la ETOSF, sita en calle Belgrano 2910 piso 1, de Lunes a Viernes de 9:00hs a 13:00hs.-